



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso con el atento informe de que el día 11 de abril hogaño se recibió al correo institucional mensaje de datos de parte del Dr. Edwin Buitrago Duarte en el cual adjunta el poder otorgado por el señor German Eugenio Jurado, para su representación dentro del presente proceso, así mismo, solicita reconocimiento de personería jurídica y envío del enlace de acceso al expediente digital del proceso. En el mismo sentido, se informa que el Dr. Edwin Buitrago Duarte se encuentra inscrito en el SIRNA con el correo electrónico aportado en mensaje de datos y poder allegado, en estado vigente y sin antecedentes disciplinarios a la fecha. Para lo que estime proveer. Carcasí Santander, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00001-00
Demandante: INÉS MELGAREJO GUTIÉRREZ
Demandado: GERMAN EUGENIO JURADO
Pso: VERBAL - PAGO DE LO NO DEBIDO

AUTO INCORPORA Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA APODERADO PARTE DEMANDADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí – Santander, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado el expediente¹, se tiene que a través de correo electrónico institucional del juzgado, el Dr. Edwin Buitrago Duarte radicó ante el juzgado promiscuo municipal de Carcasí poder otorgado por el señor German Eugenio Jurado para que ejerza la defensa de sus intereses dentro del proceso del asunto, así mismo, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la parte demandada y se le envíe el enlace web de acceso al expediente digital del proceso.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al presente proceso el mensaje de datos con anexos allegados por el Dr. Edwin Buitrago Duarte.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica y tener como apoderado de la parte demandada al abogado **EDWIN BUITRAGO DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.930.161 y tarjeta profesional No 209.249 del Consejo Superior de la Judicatura, en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: Por secretaría remítase link del expediente al apoderado de la parte demandada en los términos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

¹ Folios 203 a 205.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER
SECRETARÍA

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 12 DE ABRIL DE 2023 - AUTO INCORPORA
Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA APODERADO PARTE
DEMANDADA.

ANOTACION: ESTADO No. 29

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario